



O R D E N A N Z A N° 11580

Visto:

El Expediente N° 1132540 L 74, presentado por el Sr. Timoteo Adolfo Segovia y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, el Sr. Timoteo Adolfo Segovia, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad que mantiene con este municipio.

Que, de los informes solicitados se verifica la deuda que mantiene el contribuyente Licencia 76173 respecto de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que, por cuestiones de salud y por ser el contribuyente una persona mayor y pertenecer al grupo de riesgo, se vio impedida su actividad comercial desde el comienzo de la Pandemia Covid-19.

Que, habiéndose citado al Sr. Timoteo Adolfo Segovia y concurrido el mismo a una de las reuniones de la Comisión de Comercio, se constató la real situación del contribuyente.

Que, por lo mencionado en los considerandos anteriores, esta comisión de Comercio encuentra viable acceder al pedido efectuado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional al Sr. Timoteo Adolfo Segovia, DNI N° 5.833.388, Licencia N° 76173, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2º: Notificar de la presente al Sr. Timoteo Adolfo Segovia, DNI N° 5.833.388 en el domicilio ubicado en la calle Alberdi N° 1481 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.580 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno